

RESPUESTA A OFICIO CR-01-202312140001047 JUZGADO 04 DE FAMILIA RAD 2022-00012

digitalizacion@camaraarmenia.org.co <digitalizacion@camaraarmenia.org.co>

Mar 19/12/2023 10:05

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (923 KB)

c3dc6787f93544e6a7789442944a7450.pdf;

Señora

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Juzgado Cuarto de Familia

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a oficio No. 0758 del 13 de diciembre de 2023 recibido en esta entidad el 14 de diciembre de 2023.

Radicado: 630013110004-2022-00012-00

Cordial Saludo,

Por medio del presente correo me permito adjuntar la respuesta emitida por parte de nuestra entidad a su solicitud para los fines pertinentes.

Respetuosamente,

CARLOS HERNÁN ALZATE VILLA

Asesor de Registros Públicos

Este correo está destinado únicamente al envío de mensajes, por favor no responder.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional.

No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 de 2015, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, cuyas finalidades son: la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, a la dirección de correo electrónico juridico@camaraarmenia.org.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer.

Formulario: CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: CE-01-202312190000974

Fecha: 19/12/2023 10:03:00 a. m.

Usuario: chacaja

Fecha generación: 19/12/2023 10:03:16 a. m.



CE-01-202312190000974



www.camaraarmenia.org.co



CR-01-202312140001047

Armenia, 15 de Diciembre de 2023

Señora

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Juzgado Cuarto de Familia

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a oficio No. 0758 del 13 de diciembre de 2023 recibido en esta entidad el 14 de diciembre de 2023.

Radicado: 630013110004-2022-00012-00

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar, que no es posible para nosotros proceder con la inscripción del trabajo de aprobación ordenado.

Lo anterior, toda vez que en el trabajo de partición aprobado anexo al oficio de la referencia, se relaciona en el **ACTIVO NÚMERO DOS** un número de matrícula y establecimiento de comercio que no difiere al relacionado en la parte resolutive de la sentencia, pues el número de matrícula que relaciona dicho trabajo de partición es el 13861, que en realidad pertenece a la sociedad **INGENIERIA HIDRAULICA Y SANITARIA LTDA EN LIQUIDACION**, y tampoco se encontró que exista establecimiento de comercio denominado **"TODO QUIMICOS DEL QUINDIO PRINCIPAL"**.

Solicitamos al Despacho, pueda aclarar respecto de qué bienes registrados ante esta Cámara de Comercio debe efectuarse la inscripción de la sucesión.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos.

Cordialmente,


María Margarita González Delgado
DIRECTORA JURIDICA

Elaboró: Carlos Hernán Alzate Villa – Asesor de Registros Públicos